

Secretaría.- Palmira, V., 23-JUNIO-2021. A Despacho de la señora Juez la anterior acción de tutela, viene en segunda instancia en forma virtual. Sírvase proveer.-

CONSUELO RODRÍGUEZ ITURRES

Secretaria

Asunto: ACCIÓN DE TUTELA
Accionante: José Alcides Cerón Erazo C.C. 6.221.572
Accionado: Coomeva EPS
Vinculado: Agriservicios del Valle SAS
Rad: 76-563-40-89-001-2021-00188-01

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira V., Veintitrés (23) de Junio de dos mil veintiuno (2021)

Por ser procedente, haberse interpuesto en término y ser competentes al tenor de lo dispuesto en el decreto 333 de 2021 se,

DISPONE:

PRIMERO: ASUMIR el conocimiento del recurso de impugnación presentado contra la **sentencia N° 086 del 18 de Junio de 2021¹**, proferida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Pradera, Valle del Cauca, dentro de la ACCIÓN DE TUTELA impetrada por **JOSÉ ALCIDES CERÓN ERAZO** quien actúa en representación y nombre propio, contra **Coomeva EPS**, asunto al cual se vinculó: **Agriservicios del Valle SAS.**

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE inmediatamente a las partes en la forma prevista por el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

CÚMPLASE.

ASMED/21.

¹ Ítem 007, Índice Expediente

J. 2 C.C. Palmira
Rad. 76-563-40-89-001-2021-00188-01
Auto asume conocimiento impugnación tutela

Firmado Por:

**LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07089f3b3b5e2957ed40dd143933205e3cf1ad1d7d45654ad0fdce1a7dca7777**

Documento generado en 23/06/2021 03:31:23 PM